



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

CATEGORÍA: La Comunidad y el Público

TEMA: Actividades de recaudación de fondos por organizaciones que no son parte del distrito (No son ganancias de la escuela)

A. PROPÓSITO Y ALCANCE

1. Delinear los procedimientos administrativos que regulan la interacción con las organizaciones que no son parte del distrito y solicitan recaudar fondos para propósitos que no sean relacionados a la escuela o al distrito.
2. **Procedimientos relacionados:**
 - El uso de edificios, los grupos y el equipo como centro cívico.....9205
 - Las actividades para la recaudación de fondos por fundaciones, clubs de booster y otras organizaciones.....9325
 - Zapatos y ropa.....6330
 - Recaudación de fondos por el cuerpo estudiantil.....2265
 - Proyectos de ayuda para las vacaciones de invierno.....6335

B. BASE LEGAL Y POLÍTICA

1. **Referencia:** Política de la mesa directiva: D-6700, H-8650, H-8800, I-1200, I-1210, K-6000, K-6500, K-9500; Código Educativo secciones 51520, 51521; Código de la Oficina de Recaudación de Impuestos sección 501.
2. **Política.** El distrito no promoverá/recomendará ningún producto o servicio, comercial u otro, excepto en los casos donde la mesa directiva o sus representantes hayan aprobado un proveedor exclusivo.
3. **Solicitar en los Planteles Escolares**
 - a. **Generalmente, hacer solicitudes a los estudiantes en los planteles escolares queda prohibido por el Código Educativo sección 51520, que dicta:**

Durante las horas escolares, y dentro de una hora antes de que abra y una hora después de haber cerrado una escuela, los maestros u otros no solicitarán a los alumnos de la escuela pública en el plantel escolar que se suscriban o contribuyan fondos, para ser miembros de o trabajar para cualquier organización que no esté bajo el control directo de las autoridades escolares.
 - b. **Excepciones (organizaciones que no son parte del distrito).** Según dicta el Código Educativo sección 51520:
 - ... a menos que la organización sea políticamente independiente, sea una organización de caridad con propósitos caritativos por decreto del Congreso o bajo las leyes del estado, el propósito de la solicitud sea políticamente independiente y caritativo, y la solicitud haya sido aprobada por la mesa directiva del condado o por la mesa gubernativa del distrito escolar dónde se ubica la escuela.

TEMA: Actividades de recaudación de fondos por organizaciones que no son parte del distrito (No son ganancias de la escuela)

NÚMERO: 9326

PÁGINA: 2 DE 6

EN VIGOR: 10-17-12

REVISADO: 5-31-13

c. **Una organización que no sea parte del distrito que busca autorización** para solicitar conforme a B.3.b., como organización caritativa, debe presentar una carta o certificado emitido por la Oficina de Recaudación de Impuestos conforme a la Sección 501 del Código de Recaudación de Impuestos.

d. **La Aprobación o negación del permiso** a una organización que no sea parte del distrito para solicitar conforme a B.3.b. de este procedimiento se basará en la consideración de los siguientes criterios:

- (1) Los propósitos de la actividad para la recaudación de fondos deben ser caritativos, políticamente independientes, no políticos, no sectarios y sin afiliación religiosa.
 - (2) La manera en la cual se realiza la actividad de recaudación de fondos (ej. lo que se le exige al personal o el tiempo de instrucción y los materiales del distrito debe ser mínimo). Cualquier recaudación de fondos realizada durante el tiempo de instrucción debe tener valor educativo como lo determine el director del plantel.
 - (3) Identificar a los patrocinadores, funcionarios e individuos participando en la actividad de recaudación de fondos.
 - (4) Divulgar la identidad y la ubicación de cualquier organización de ‘padres’ con la que la organización solicitante esté afiliada o de la cual sea subsidiaria.
 - (5) Los aspectos escolares/comunitarios y de relación escolar/de padres de las actividades específicas de recaudación de fondos.
- e. **Nada en esta sección se interpretará** como la prohibición de hacer solicitudes de los alumnos de las escuelas públicas en los planteles escolares por los alumnos de esa escuela para cualquier propósito legal. (Código Educativo sección 51520)

C. GENERAL

1. **Oficina de origen.** Las sugerencias o preguntas concernientes a este procedimiento deben dirigirse al Departamento de Servicios Legales.
2. **Definición. Organización que no sea parte del distrito:** una PTA, PTSA, organización sin fines de lucro, fundación, asociación o club de booster que existe y opera independiente del distrito.
3. **Reglas**

TEMA: Actividades de recaudación de fondos por organizaciones que no son parte del distrito (No son ganancias de la escuela)

NÚMERO: 9326

PÁGINA: 3 DE 6

EN VIGOR: 10-17-12

REVISADO: 5-31-13

- a. **Aprobación del distrito.** Debido a que el distrito no promoverá o recomendará ningún producto o servicio, comercial u otro, excepto en los casos donde la mesa directiva o su representante haya aprobado a un proveedor exclusivo, los miembros del personal deben informarle al director sobre cualquier recaudación o campaña que pretende tener la sanción del distrito.
- b. **Empleados del distrito**
- (1) En su capacidad de empleados del distrito, no tienen autoridad alguna de trabajar para una organización que no sea parte del distrito durante las horas en las que trabajan para el distrito. Sin embargo, un empleado del distrito en esa capacidad y durante sus horas de trabajo puede interactuar con dicha organización cuando se requiere para encargarse de sus responsabilidades como empleado del distrito.
 - (2) No estará empleado por una organización que no sea parte del distrito sin la autorización previa de la División de Servicios de Recursos Humanos.
 - (3) Un empleado del distrito, funcionando en su capacidad personal y tiempo personal y tiempo personal, tiene la libertad de establecer tal organización o participar en su operación o actividades. El empleado debe asegurarse que la participación en una organización en particular que no sea parte del distrito no presente un conflicto de interés en respecto a encargarse de sus responsabilidades como empleado escolar, también debe quedar claro que su participación es en su capacidad personal y no como empleado del distrito.
- c. **Una organización que no sea parte del distrito que solicita o recauda fondos** para sí misma proveerá una copia del ingreso de la actividad de recaudación de fondos y los informes de gastos y le otorgará a la Mesa Directiva el derecho de revisar la contabilidad de sus registros financieros en cualquier momento ya sea por el personal de auditoría del distrito o un auditor externo.
- d. **El estado de exención de impuestos del distrito y su Número de Identificación Federal** no son para el uso de la organización que no sea parte del distrito.
- e. **Los fondos de la organización que no sea parte del distrito** se mantendrán completamente separados de las cuentas de la escuela o del Cuerpo Estudiantil Asociado. La organización será responsable de sus propios libros y contabilidad.
- f. **Respuesta a la solicitud para una recaudación o campaña a nivel del distrito**
- (1) Los proyectos a nivel del distrito sólo pueden ser aprobados por la Mesa Directiva o sus representantes. Las solicitudes para la participación a nivel del distrito en recolectas o campañas se deben entregar, por escrito, a la Mesa Directiva para su consideración o ratificación en una junta regular de la mesa directiva.

TEMA: Actividades de recaudación de fondos por organizaciones que no son parte del distrito (No son ganancias de la escuela)

NÚMERO: 9326

PÁGINA: 4 DE 6

EN VIGOR: 10-17-12

REVISADO: 5-31-13

(2) La participación de las escuelas individuales se puede dejar a la discreción de la organización del cuerpo estudiantil y el director.

(3) Los directores y asesores de ASB que reciben materiales para la recaudación de fondos que puedan tener implicaciones o participación a nivel del distrito deben enviar esos materiales al Asesor Jurídico con comentarios, si existe alguno. El Asesor Jurídico determinará la legalidad, la pertinencia y el posible interés de otras escuelas y se comunicará con la organización para avisarle de los pasos necesarios para obtener la aprobación a nivel del distrito para la recaudación o campaña.

g. Organizaciones que no sean parte del distrito con autorizaciones fijas para realizar recaudaciones o campañas

(1) Las organizaciones de la Cruz Roja, por virtud de la clase de organización y patrocinadores, se considerarán bajo la jurisdicción del distrito, y por lo tanto son agencias autorizadas.

(2) Las campañas de membresía de la PTA están autorizadas como una excepción al Código Educativo sección 51521. Se le permite a los niños que lleven los sobres de membresía a la casa y que entreguen las cuotas de membresía a la escuela.

D. IMPLEMENTACIÓN

1. Interacción de los Planteles con Organizaciones que no Sean Parte del Distrito

- a. **Los directores** se reúnen con los presidentes, funcionarios y asesores de la organización que no sea parte del distrito al principio del año.
- b. **Obtienen una copia** de su carta de determinación o el certificado de estado de organización sin fines de lucro conforme al Código de Recaudación de Impuestos sección 501 de la organización.
- c. **Explican cómo funciona el calendario de actividades de la escuela**, con quien se deben comunicar para poner eventos en el calendario y dónde y cuándo los eventos se ponen en el calendario.
- d. **Explican las reglas de la escuela** en lo que se refiere al uso de instalaciones según lo dicta el Procedimiento 9205.
- e. **Explican las reglas y los procedimientos del distrito** en lo que se refiere a las actividades de recaudación de fondos durante el día escolar cuándo participan el personal y los alumnos.

(1) Explican que los fondos y las cuentas de las organizaciones que no son parte del distrito se deben mantener completamente separadas de las cuentas de la escuela y el cuerpo estudiantil.

TEMA: Actividades de recaudación de fondos por organizaciones que no son parte del distrito (No son ganancias de la escuela)

NÚMERO: 9326

PÁGINA: 5 DE 6

EN VIGOR: 10-17-12

REVISADO: 5-31-13

(2) El estado de exención de impuestos y el número de Identificación Federal no son para su uso.

(3) La organización es responsable por su propio estado tributario, sus libros y su contabilidad.

- f. **Obtienen los nombres, las direcciones y los números de teléfono** de todos los funcionarios de la organización y una breve descripción de las responsabilidades de su trabajo.
 - g. **Explican que las actividades planificadas por la organización** solo se permitirán si se programan adecuadamente conforme a las reglas de la escuela.
 - h. **Le explican a la organización que se les requiere** que le otorguen a la Mesa Directiva el derecho de revisar la contabilidad de sus registros financieros en cualquier momento ya sea por los auditores internos del distrito o por un auditor externo.
 - i. **Explican que la organización no puede contratar** empleados del distrito sin autoridad previa de la División de Servicios de Recursos Humanos del distrito.
2. **Actividades de Recaudación de Fondos**
- a. **La organización o individuo solicitante** llena el formulario de ‘Solicitud para la Aprobación de una Actividad para la Recaudación de Fondos por una Organización que no Sea Parte del Distrito (No son ganancias de la escuela)’ y se la entrega al director.
 - b. **El director realiza todo lo siguiente;**
 - (1) Evalúa la solicitud conforme a las reglas, los criterios y las limitaciones delineadas aquí y recomienda la aprobación o negación. Firma el formulario y le provee una copia del formulario firmado a la organización o el individuo solicitante.
 - (2) Verifica que cualquier recaudación de fondos realizada durante el tiempo de instrucción tenga valor educativo.
 - (3) Le notifica a los padres sobre los grupos específicos recaudando fondos, sus membresías, propósitos y metas al igual que cualquier actividad de recaudación de fondos planificada para el año.
 - (4) Le notifica a los padres/tutores sobre su derecho de decidir que su hijo no participe en la recaudación de fondos.
 - (5) Le notifica al Superintendente, los Superintendentes del Área y al Director de Finanzas sobre todas los eventos de recaudación de fondos para el año.

TEMA: Actividades de recaudación de fondos por organizaciones que no son parte del distrito (No son ganancias de la escuela)

NÚMERO: 9326

PÁGINA: 6 DE 6

EN VIGOR: 10-17-12

REVISADO: 5-31-13

(6) Mantiene el expediente oficial en el plantel escolar, que debe incluir la notificación de padres, una copia del formulario de aprobación firmado y cualquier otro documento relacionado. Se requiere que los documentos se mantengan en el expediente por lo menos tres años escolares.

E. FORMAS Y REFERENCIAS AUXILIARES

1. Solicitud para la Aprobación de una Actividad para la Recaudación de Fondos por una Organización que No Sea Parte del Distrito

F. INFORMES Y REGISTROS

G. APROBADO POR

Asesor Jurídico, Servicios Legales
Referente al formulario y la legalidad